

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mar 02/04/2024 9:59

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (69 KB)

Requerimiento ER INF 18032024 32402.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

ER INF 18032024 32402

Bogotá, Abril 1 de 2024

Señores:

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA DORADA CALDAS

Referencia: Sucesión Intestada
1738-40-89-005-2021-00412-00
Demandante: EDISON GIOVANNY BALLESTEROS PATIÑO Y OTROS
Demandado: MARIA CIELO PATIÑO HOYOS
Oficio No. 222

Respetados Señores:

En atención a oficio/radicado de la referencia, recibido por nuestra entidad el pasado 18 de Marzo del 2024, atentamente informamos que, De acuerdo a la información que se tiene en la base de datos de Cartera Total a partir del año 2000 se encontró que la señora MARIA CIELO PATIÑO HOYOS C.C. 24.620.635 presentó las siguientes obligaciones:

- obligación Nro. 3920300016728 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 31/03/2000 al 30/11/2002,
- obligación Nro. 39203010009968 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 30/11/2003 al 30/11/2005,
- obligación Nro. 39203010028992 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 31/12/2005 al 31/05/2006,
- obligación Nro. 39203010033780 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 30/06/2006 al 30/06/2009,
- obligación Nro. 39203010067137 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 30/11/2011 al 30/06/2014,
- obligación Nro. 39203060000276 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 31/03/2019 al 31/08/2019,
- obligación Nro. 39203060002289 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 30/09/2018 al 30/11/2020,
- obligación Nro. 39203060004063 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 31/10/2020 al 30/11/2020,
- obligación Nro. 39203080000172 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 31/10/2016 al 31/07/2018,
- obligación Nro. 39203640000710 de producto LIBRANZAS en el Banco Popular en el periodo de tiempo del 31/08/2018 al 28/09/2019

Estamos atentos a resolver sus inquietudes, sugerencias o nuevos trámites, en el correo electrónico:
embargos@bancopopular.com.co.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte y Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

CERTIFICA:

FINSOCIAL S.A.S identificada con NIT 900.516.574, certifica que el (la) señor (a) Patiño Hoyos Maria cielo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 24.620.635, se encuentra a paz y salvo con la(s) siguiente(s) obligación(es) adquirida(s).

NO. PAGARÉ CANCELADO	TIPO PRODUCTO	LÍNEA DE CRÉDITO	VALOR CUOTA	ESTADO	FECHA DE PAGO	PAGADURÍA
59812	Libranza	PLATINO + SEG	1.580.000	Pagado	2021-03-26	CALDAS

El presente Paz y Salvo, se expide a los 01 días del mes de abril del 2024.

Nota: El valor de la cuota informada es la estimada para el/los crédito(s) atendiendo aspectos como la línea de crédito, plazo total, estado de la amortización y hábito de pago, por ende, el valor de la cuota certificada podrá variar respecto de la cuota cancelada en el mes inmediatamente anterior. FINSOCIAL se reserva el derecho de efectuar el cobro de cualquier transacción u obligación realizada y no cobrada con anterioridad a la fecha de esta certificación y que se encuentre debidamente documentada y contabilizada con posterioridad a la presente fecha, de acuerdo con el artículo 880 del Código de Comercio y la ley 1527 de 2012.

Tú eres lo más importante, siempre encontrarás nuestras puertas abiertas para ayudarte a alcanzar tus metas.

Juntos, hoy es posible.

Cordialmente,



EDUARDO CASTRO CUELLO
 GERENTE DE OPERACIONES
 FINSOCIAL S.A.S



(900)NTk4MTI=(516)24620635000000(574)0001580000(5)20240401

Barranquilla, 2024-04-01

A QUIEN INTERESE:

FINSOCIAL S.A.S. identificado con NIT. 900.516.574-6, se permite informar que el(la) señor(a) **Patiño Hoyos Maria Cielo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.620.635, a la fecha no registra en nuestro sistema de cartera obligaciones vigentes ni saldos o cuentas por pagar.

Actualmente, el(la) señor(a) **Patiño Hoyos Maria Cielo**, no tiene ningún crédito en trámite con nuestra entidad.

La presente certificación se firma en Barranquilla a los 01 días del mes de Abril de 2024, a solicitud de la parte interesada.

Atentamente;



Eduardo Castro
Gerente De Operaciones
FINSOCIAL S.A.S
Teléfono 3850757 - Ext. 2044.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FINSOCIAL S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.516.574 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 542.939

Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2012

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 12 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 No 80 - 198 PI 10

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: notificaciones@finsocial.co

Teléfono comercial 1: 3850757

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 53 No 80 - 198 PI 10

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificaciones@finsocial.co



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

Teléfono para notificación 1: 3850757
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 29/03/2012, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/04/2012 bajo el número 241.546 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada FINSOCIAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 46 del 13/11/2021, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2021 bajo el número 415.475 del libro IX, Se fusiono con AVIARIO CO. S.A.S. 08001 - Barranquilla (Atlántico)

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

Por Escritura Pública número 0657 del 01/04/2022, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2022 bajo el número 6997 del libro V, consta que RAUL SANTIAGO BOTERO JARAMILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.567.762 expedida en Envigado, vecino de esta ciudad, quien en su calidad de Representante legal de la sociedad denominada FINSOCIAL S.A.S identificada con NIT 900.516.574-6, manifiesto que por medio de este público instrumento. PRIMERO: Otorgo poder especial amplio y suficiente a JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, ciudadano Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.171.457 expedida en Valledupar, con domicilio en Barranquilla, para que actuando represente al poderdante y puedan realizar todos y cualquier de los siguientes actos: 1. Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, que se constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito de clientes de FINSOCIAL S.A.S, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia FINSOCIAL S.A.S. 2. Los apoderados quedan facultados para firmar cualquier documento que requieran las oficinas departamentales y municipales de tránsito para el registro de los gravámenes prendarios a favor de FINSOCIAL S.A.S. El apoderado JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO en todos los documentos, actos y negocios que celebren y ejecuten en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de apoderados. Presentes en este acto: JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.171.457

expedida en Valledupar, con domicilio en Barranquilla, en todos los documentos, actos y negocios que celebren y ejecuten en desarrollo del poder aquí conferido, harán constar su calidad de apoderado.

Que por Escritura Pública N° 2468 de fecha 25 de Julio de 2023 otorgado(a) en Notaría 5a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Agosto de 2023, bajo el N° 7220 del libro respectivo, consta, FINSOCIAL S.A.S., representada por EDUARDO ENRIQUE CASTRO CUELLO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 77.022.034 expedida en Valledupar, vecino de esta ciudad, quien en su calidad de Suplente del Gerente de la sociedad denominada FINSOCIAL S.A.S., manifiesto que por medio de la presente escritura: Otorgo poder general a MARIAM MARGARITA MELENDEZ TOLOZA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.140.850.617 expedida en Barranquilla, con domicilio en Barranquilla, portadora de la T.P. N° 256622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que, actuando individualmente, con facultad de sustitución, represente a la sociedad y en su nombre pueda realizar todos y cualquiera de los siguientes actos: 1) Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de FINSOCIAL como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 2) Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus agencias. 3) Otorgamiento, constitución, modificación, cesión y cancelación de garantías prendarias, que se constituyen, modifiquen, cedan o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito de clientes de FINSOCIAL S.A.S., acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de FINSOCIAL S.A.S., 2. La Apoderada queda facultada para firmar cualquier documento que requieran las Oficinas departamentales y municipales de tránsito para el registro de los gravámenes prendarios a favor de FINSOCIAL S.A.S., 4) Representación de FINSOCIAL en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda a un tercero, todo con arreglo a las previas instrucciones del Representante Legal. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, contestar, asistir a audiencias, incluyendo audiencias de conciliación, absolver interrogatorio de parte, confesar, allanarse, presentar recursos y todas las facultades necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad. 4) Representación de FINSOCIAL en procesos de Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011) que tenga conocimiento la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, contestar, asistir a audiencias, incluyendo audiencias de conciliación, absolver interrogatorio de parte, confesar, allanarse, presentar recursos y todas las facultades necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad en el curso del proceso y durante la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. La Apoderada MARIAM MARGARITA MELENDEZ TOLOZA en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de Apoderado.

OBJETO SOCIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

La sociedad tiene por objeto: El objeto social principal de la Sociedad es la originación, fabricación, administración, recuperación y compra de cartera de créditos de consumo principalmente bajo la modalidad de libranzas, factoring, créditos comerciales, créditos hipotecarios y de microcrédito, bajo los mejores estándares de calidad y servicio al cliente, con estrictas políticas y sistemas de gestión de riesgo. Su actividad la desarrollará con la colocación de sus propios recursos o en calidad de prestador de servicios para terceros, siempre cumpliendo con todos los requisitos de la Ley 1527 de 2012 y certificando el origen lícito de nuestros recursos. Para el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que resulten necesarios, y en especial los siguientes: (a) Establecer filiales o sucursales y organizar oficinas y establecimientos de comercio, previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas. (b) La compraventa y realización de mejoras sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles. (c) Celebrar toda clase de actos de comercio, tales como compraventas, agencia comercial, consignación, mandato, corretaje, comisión, importación, exportación, arrendamiento, concesión, cesión de derechos contractuales, constituyendo agencias y filiales en el país o en el exterior. (d) La representación de otras sociedades nacionales o extranjeras. (e) Obtener derecho de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas o patentes o privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título. (f) Participar en la constitución de todo tipo de sociedades comerciales. (g) Fusionarse por absorción o por creación con otra u otras sociedades y transformarse en otro tipo de sociedades, previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas. (h) Podrá invertir, adelantar y ejercer la actividad de inversión de fondos, activos y recursos en cualquier bien, servicio o actividad, con independencia de su naturaleza, es decir, la Sociedad podrá ejercer, impulsar, gestionar, contratar y adelantar cualquier clase de acto de comercio y/o acto jurídico lícito. Constituye un compromiso de la Sociedad procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente considerados como un todo como resultado de sus operaciones y negocios.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$100.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$42.575.335.000,00
Número de acciones	:	42.575.335,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$42.574.335.000,00
Número de acciones	:	42.574.335,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

En adición a aquellas funciones que naturalmente le corresponda por ley, la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes facultades: (a) Resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes a la defensa de los intereses de la Sociedad. (b) Deliberar y resolver sobre los cambios sustanciales en el giro del negocio social dentro del ámbito de su objeto social. (c) Elegir a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, removerlos en cualquier tiempo. (d) Elegir y remover al Revisor Fiscal, así como fijar su remuneración. (e) Nombrar a los funcionarios de la Sociedad que no sean seleccionados por la Junta Directiva, fijarles su remuneración y removerlos en cualquier tiempo. (f) Aprobar los estados financieros de fin de ejercicio. (g) Disponer de las utilidades sociales y fijar el monto del dividendo, la forma y plazos para su pago. (h) Aprobar cualquier reforma a estos Estatutos. (i) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores o contra cualquier otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la Sociedad. (j) Aprobar la creación de sucursales en otras ciudades distintas de su domicilio principal o en el extranjero. (k) Aprobar el informe de gestión del Representante Legal y la Junta Directiva correspondiente al ejercicio social. (l) Constituir las reservas que a su juicio considere. (m) Decidir sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad. (n) Nombrar liquidadores y considerar las cuentas de tal gestión. (o) Aprobar la enajenación global de activos de la Sociedad. (p) Decidir sobre las situaciones de conflicto de interés que enfrenten los administradores de la Sociedad. (q) Las demás que le otorguen estos Estatutos o la ley. Sin perjuicio de la anterior, la Asamblea general de Accionistas tiene las siguientes facultades exclusivas e indelegables: a) La aprobación de cualquier política general de remuneración de la Junta Directiva, y en el caso de la alta gerencia y los representantes legales, cuando a ésta se le reconoce un componente variable en la remuneración vinculado al valor de la acción. b) La aprobación de cualquier política de sucesión de la Junta Directiva. c) La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social. d) Resolver sobre cualquier proceso de fusión, escisión o escisión impropia (segregación) y transformación de la Sociedad. La Junta Directiva de la Sociedad estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes. El representante legal de la Sociedad, podrá ser o no miembro de la Junta Directiva y en caso de serlo tendrá voz y voto en las deliberaciones de la misma; en caso contrario el Representante Legal podrá participar, si así lo decide la Junta Directiva, con voz pero sin voto en las reuniones de la Junta Directiva. La representación legal de la Sociedad estará a cargo de los representantes legales designados y sus suplentes que lo podrá reemplazar en sus faltas temporales o absolutas. El Representante Legal y sus suplentes serán nombrados por la Junta Directiva y podrán ser removidos por dicho órgano social en cualquier tiempo y sin motivación. El Representante Legal podrá participar con voz en las reuniones de la Junta Directiva pero no tendrá voto. La Sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con el ejercicio de su objeto social, sujeto a las limitaciones que se indican en estos Estatutos. En especial, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades: (a) Representar a la Sociedad judicial



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. (b) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (c) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos Estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines socia/es. (d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias. (e) Convocar a reuniones de la Junta Directiva, siempre que lo juzgue conveniente. (f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre el estado de los negocios. (g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio social y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. (h) Velar por el recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad. (i) Velar por que los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes. (i) Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas. (h) Actuar ante todas las autoridades fiscales y tributarias en Colombia, tanto a nivel nacional como local, y firmar y presentar todo tipo de declaraciones de impuestos. (i) Todas las demás funciones que señalen la ley, los Estatutos o que le delegue la Junta Directiva. m) En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal que lleve a cabo dentro de las facultades establecidas en estos Estatutos. Salvo que alguno de los actos, acciones o decisiones descritas a continuación hayan sido previamente autorizadas en el Plan de Negocios de la Sociedad, el Representante Legal y sus suplentes requerirán autorización de la Junta Directiva para los siguientes actos, acciones o decisiones: (a) La celebración, modificación o terminación de acuerdos, contratos o transacciones entre la Sociedad con Partes Relacionadas. (b) La constitución de gravámenes sobre los activos de la Sociedad. (c) La realización de operaciones de endeudamiento financiero por fuera de la Política de endeudamiento Financiero de la Sociedad. (d) Salvo por operaciones de compraventa de cartera sin recurso a cargo de la Sociedad para lo cual el representante legal y sus suplentes tienen facultades ilimitadas, el representante legal y sus suplentes podrán celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía individual sea hasta de quince mil millones de pesos (COP\$15.000.000.000) sin autorización de la Junta Directiva. La suscripción de cualquier acto o contrato individual que exceda de dicho monto deberá ser aprobado por la Junta Directiva con sujeción a las reglas sobre Mayorías Decisorias Especiales previstas en el artículo 45 de estos Estatutos. La celebración de todo acto o contrato de carácter exclusivo con cualquier banca de inversión cuyo objeto sea la obtención de recursos financieros para la Sociedad o la venta de la misma.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 06/03/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/03/2015 bajo el número 281.156 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Botero Jaramillo Raul Santiago	CC 98567762

Nombramiento realizado mediante Acta número 26 del 30/03/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/06/2022 bajo el número 427.773 del libro IX.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Castro Cuello Eduardo Enrique	CC 77022034
Suplente del Gerente Barros Rojas Diana Marcela	CC 22551654

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 45 del 16/09/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2021 bajo el número 410.041 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Botero Jaramillo Raul Santiago	CC 98.567.762
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Elizondo Muñoz Sergio De Jesus	PA 32.522.064
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Puerto Anzola Juan Manuel	CC 16.719.716
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Castro Cuello Jose Fernando	CC 77.171.457
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Castro Cuello Eduardo Enrique	CC 77.022.034

Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 07/07/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/07/2022 bajo el número 429.834 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Palau Madriñan Maria Del mar	CC 38.566.074

Nombramiento realizado mediante Acta número 49 del 02/11/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/11/2022 bajo el número 436.084 del libro IX:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Vacante .	SN 2.022.103.660.795

Nombramiento realizado mediante Acta número 55 del 14/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/03/2024 bajo el número 469.052 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sattell Martin Samuel	PA 521.870.680

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 47 del 29/04/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2022 bajo el número 426.153 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NI 900943048	

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 10/05/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2022 bajo el número 426.154 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Vasquez Tafur Nelson Leonardo	CC 1140875842

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/12/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/12/2022 bajo el número 438.558 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Diaz De hoyos Jaime Andres	CC 1143367723

PODERES

Por Escritura Pública número 0657 del 01/04/2022, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2022 bajo el número 6997 del libro V, consta que RAUL SANTIAGO BOTERO JARAMILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.567.762 expedida en Envigado, vecino de esta ciudad, quien en su calidad de Representante legal de la sociedad denominada FINSOCIAL S.A.S identificada con NIT 900.516.574-6, manifiesto que por medio de este público instrumento. PRIMERO: Otorgo poder especial amplio y suficiente a JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, ciudadano Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.171.457 expedida en Valledupar, con domicilio en Barranquilla, para que actuando represente al poderdante y puedan realizar todos y cualquier de los siguientes actos: 1. Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, que se constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito de clientes de FINSOCIAL S.A.S, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia FINSOCIAL S.A.S. 2. Los apoderados quedan facultados para firmar cualquier documento que requieran las oficinas departamentales y municipales de tránsito para el registro de los gravámenes prendarios a favor de FINSOCIAL S.A.S. El apoderado JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO en todos los documentos, actos y negocios que celebren y ejecuten en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de apoderados. Presentes en este acto: JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.171.457 expedida en Valledupar, con domicilio en Barranquilla, en todos los documentos, actos y negocios que celebren y ejecuten en desarrollo del poder aquí conferido, harán constar su calidad de apoderado.

Que por Escritura Pública N° 2468 de fecha 25 de Julio de 2023 otorgado(a) en Notaría 5a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Agosto de 2023, bajo el N° 7220 del libro respectivo, consta, FINSOCIAL S.A.S., representada por EDUARDO ENRIQUE CASTRO CUELLO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 77.022.034 expedida en Valledupar, vecino de esta ciudad, quien en su calidad de Suplente del Gerente de la sociedad denominada FINSOCIAL S.A.S., manifiesto que por medio de la presente escritura: Otorgo poder general a MARIAM MARGARITA MELENDEZ TOLOZA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.140.850.617 expedida en Barranquilla, con domicilio en Barranquilla, portadora de la T.P. N° 256622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que, actuando individualmente, con facultad de sustitución, represente a la sociedad y en su nombre pueda realizar todos y cualquiera de los siguientes actos: 1) Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de FINSOCIAL como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 2) Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus agencias. 3) Otorgamiento, constitución, modificación, cesión y cancelación de garantías prendarias, que se constituyen, modifiquen, cedan o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito de clientes de FINSOCIAL S.A.S., acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de FINSOCIAL S.A.S., 2. La Apoderada queda facultada para firmar cualquier documento que requieran las

Oficinas departamentales y municipales de tránsito para el registro de los gravámenes prendarios a favor de FINSOCIAL S.A.S., 4) Representación de FINSOCIAL en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda a un tercero, todo con arreglo a las previas instrucciones del Representante Legal. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, contestar, asistir a audiencias, incluyendo audiencias de conciliación, absolver interrogatorio de parte, confesar, allanarse, presentar recursos y todas las facultades necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad. 4) Representación de FINSOCIAL en procesos de Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011) que tenga conocimiento la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, contestar, asistir a audiencias, incluyendo audiencias de conciliación, absolver interrogatorio de parte, confesar, allanarse, presentar recursos y todas las facultades necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad en el curso del proceso y durante la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. La Apoderada MARIAM MARGARITA MELENDEZ TOLOZA en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de Apoderado.

Por Escritura Pública número 2.848 del 09/09/2021, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2021 bajo el número 6.925 del libro V, FINSOCIAL S.A.S., representada por EDUARDO ENRIQUE CASTRO CUELLO, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77022034, quien actúa a nombre y en representación como Suplente del Gerente de FINSOCIAL S.A.S., manifestó que por este acto confiere Poder Especial a JOHANNA MARCELA RESTREPO BAENA mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.517.877. La Apoderada tiene la facultad de representar a FINSOCIAL S.A.S. ante terceros: 1. otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías personales, contratos mutuos, contratos de crédito sindicado, de negociación de facturas o cheques, contratos de factoring, que se constituyan, modifiquen o cancelen, y en general suscriba cualquier documento o contrato con ocasión de las operaciones de cualquier naturaleza que realice FINSOCIAL para la consecución de recursos para el financiamiento de las actividades que comprenden su objeto social.

Por Escritura Pública número 4.463 del 20/12/2023, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2023 bajo el número 7.285 del libro V, FINSOCIAL S.A.S., representada por DIANA MARCELA BARROS ROJAS, mayor de edad, colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 22.551.654 expedida en Barranquilla, vecina de esta ciudad, quien en su calidad de Suplente del Gerente de la sociedad denominada FINSOCIAL S.A.S., manifestó que por medio de la presente escritura: PRIMERO: Otorga poder especial a MARIAM MARGARITA MELENDEZ TOLOZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.850.617 expedida en Barranquilla, con domicilio en Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional Número 256622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que, actuando individualmente, con facultad de sustitución, represente a la sociedad y en su nombre pueda Celebrar contratos de cesión de derechos de adquisición de vehículos, contrato de compraventa de vehículos o y firmar todo documento necesario para el trámite de matrícula y traspaso de vehículos. La Apoderada MARIAM MARGARITA MELENDEZ TOLOZA en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de Apoderado.

Por Escritura Pública número 390 del 07/02/2024, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/02/2024 bajo el número 7.309 del libro V, FINSOCIAL S.A.S., representada por DIANA MARCELA BARROS ROJAS, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 22.551.654 expedida en Barranquilla, vecina de esta ciudad, quien en su calidad de Suplente del Gerente de la sociedad con domicilio en Barranquilla denominada FINSOCIAL S.A.S., manifiesto por medio de la presente escritura pública lo siguiente: Otorgo poder especial amplio y suficiente a SANDRA ACUÑA VILLA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1,235.2456.774 expedida en Con Mérida Venezuela, con domicilio en Barranquilla; YISET ALEJANDRA ARDILA DELGADO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143.240.544 expedida en Barranquilla, con domicilio en Barranquilla; y ADRIANA MARIA RIVERO SUREZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.235.245.774 expedida en Barranquilla, con domicilio en Barranquilla, para que actuando conjunta o separadamente, y en nombre de FINSOCIAL SANTA CLARA identificado con matrícula número 873910, pueda realizar todos y cualquiera de los siguientes actos: 1. Constitución de garantías prendarias, que se otorguen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito de clientes de FINSOCIAL S.A.S., acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de FINSOCIAL S.A.S. 2. Los Apoderados quedan facultados para firmar las actas de entrega de los vehículos y/o cualquier documento que requieran las Oficinas departamentales y municipales de tránsito para el registro de los gravámenes prendarios a favor de FINSOCIAL S.A.S. Los Apoderados SANDRA ACUÑA VILLA, YISET ALEJANDRA ARDILA y ADRIANA MARIA RIVERO SUAREZ en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de Apoderado. Otorgo poder especial, amplio y suficiente a DANIEL FERNANDO LONDOÑO GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.298.970 expedida en Armenia, con domicilio en Armenia: para que actuando en nombre de FINSOCIAL identificado con matrícula número 202213, pueda realizar todos y cualquiera de los siguientes actos: 1. Constitución de garantes prendarias, que se otorguen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito de clientes de FINSOCIAL S.A.S., acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de FINSOCIAL S.A.S. 2. Los Apoderados quedan facultados para firmar las actas de entrega de los vehículos y/o cualquier documento que requieran las Oficinas Departamentales y municipales de tránsito para el registro de los gravámenes prendarios a favor de FINSOCIAL S.A.S. eL Apoderado DANIEL FERNANDO LONDOÑO GARCIA en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí confertido, hará constar su calidad de Apoderado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	31/03/2013	Asamblea de Accionista	256.071	19/06/2013	IX
Acta	4	13/12/2013	Asamblea de Accionista	263.240	26/12/2013	IX
Acta	5	18/12/2013	Asamblea de Accionista	263.447	30/12/2013	IX
Acta	8	25/02/2014	Asamblea de Accionista	265.888	28/02/2014	IX
Acta	10	01/08/2014	Asamblea de Accionista	272.086	08/08/2014	IX
Acta	12	27/03/2015	Asamblea de Accionista	283.040	13/05/2015	IX
Acta	24	15/02/2017	Asamblea de Accionista	330.123	09/08/2017	IX
Acta	26	12/12/2017	Asamblea de Accionista	335.038	13/12/2017	IX
Acta	28	22/12/2017	Asamblea de Accionista	336.866	23/01/2018	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

Acta	34	18/04/2018	Asamblea de Accionista	344.528	29/05/2018	IX
Acta	32	18/04/2018	Asamblea de Accionista	344.223	22/05/2018	IX
Acta	34	24/05/2018	Asamblea de Accionista	346.460	12/07/2018	IX
Acta	45	16/09/2021	Asamblea de Accionista	410.042	21/09/2021	IX
Acta	46	13/11/2021	Asamblea de Accionista	415.475	31/12/2021	IX
Acta	47	31/03/2022	Asamblea de Accionista	428.946	07/07/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 27/01/2022, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2022 bajo el número 417.795 del libro IX, consta que la sociedad:

FINSOCIAL S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

BIRDCAGE LTD

Domicilio: Islas Caiman

Fecha de configuración: 31 de Dic/bre de 2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

FINSOCIAL S.A.S.

Matrícula No: 542.940

Fecha matrícula: 16 de Abril



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

de 2012

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 53 No 80 - 198 PI 10

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

FINSOCIAL S.A.S.

Matrícula No:

846.720

Fecha matrícula: 12 de Agosto de 2022

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 53 No 78 - 50 LO 64

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

FINSOCIAL SANTA CLARA

Matrícula No: 873.910

Fecha matrícula: 31 de

Julio de 2023

Último año renovado: 2024

Dirección: Calle 82 No. 55 - 55

Locales 101 y 102

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 209.143.760.693,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6494

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 09:35:26

Recibo No. 11916743, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UQ577565FF

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 11/10/2023, inscrita en esta cámara de comercio el 11/10/2023, bajo el número del libro IX del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet: www.finsocial.co

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

**CUMPLIMIENTO OFICIO Oficio No. 224 CAUSANTE: MARIA CIELO PATIÑO HOYOS RAD .
Radicado: 1738-40-89-005-2021-00412-00**

Notificaciones Finsocial <notificaciones@finsocial.co>

Mié 03/04/2024 9:34

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (511 KB)

Anexo No.2 Certificado de no crédito.pdf; Anexo No.1 Certificado de paz y salvo.pdf; MEMORIAL juzgado MARIA CIELO PATIÑO HOYOS.pdf; CAMARA DE COMERCIO FINSOCIAL ABRIL 02 2024.pdf;

Barranquilla, abril 03 de 2024

Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

E. S. D.

Radicación: 1738-40-89-005-2021-00412-00

Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: EDISON GIOVANNY BALLESTEROS PATIÑO Y OTROS

Causante: MARIA CIELO PATIÑO HOYOS

Asunto: Contestación a Oficio No. 224 recibido el 15 de marzo de 2024.

MARIAM MELENDEZ TOLOZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.850.617 expedida en Barranquilla y portadora de la T.P. No. 256622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de FINSOCIAL S.A.S, NIT. 900516574-6, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (Anexo No. 1), encontrándome dentro del término legal oportuno, concurro ante su despacho con el fin de informar que, la señora MARIA CIELO PATIÑO HOYOS, tuvo en vida un crédito bajo la modalidad de libranza identificado con el No. 59812 con las siguientes especificaciones:

Favor acusar recibido.

Notificaciones
Finsocial SAS.

Barranquilla, abril 03 de 2024

Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
E. S. D.

Radicación: 1738-40-89-005-2021-00412-00
 Proceso: Sucesión Intestada
 Demandante: EDISON GIOVANNY BALLESTEROS PATIÑO Y OTROS
 Causante: MARIA CIELO PATIÑO HOYOS

Asunto: Contestación a Oficio No. 224 recibido el 15 de marzo de 2024.

MARIAM MELENDEZ TOLOZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.850.617 expedida en Barranquilla y portadora de la T.P. No. 256622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de FINSOCIAL S.A.S, NIT. 900516574-6, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (Anexo No. 1), encontrándome dentro del término legal oportuno, concurre ante su despacho con el fin de informar que, la señora MARIA CIELO PATIÑO HOYOS, tuvo en vida un crédito bajo la modalidad de libranza identificado con el No. 59812 con las siguientes especificaciones:

No. DE LA OBLIGACIÓN	59812
LINEA DE CREDITO	Libranza
NOMBRE LINEA DE CREDITO	Libranza_Platino
VALOR DEL CREDITO	\$59.887.675
PAGADURIA	CALDAS
PLAZO EN MESES	60
VALOR DE LA CUOTA	\$1.580.000
TASA DE INTERÉS FIJA MENSUAL	1.65
FECHA DE DESEMBOLSO	27/11/2018
FIANZA	\$7.548.965
SEGURO DE CUMPLIMIENTO	\$2.929.046
ESTRUCTURACION DE CREDITO	\$2.952.508
SEGURO DE VIDA	\$2.544.028
VALOR DESEMBOLSADO	\$43.913.128

Sin embargo, el crédito No. 59812 figura en nuestro sistema como "Pagado" desde el 21 de noviembre del 2018. Por ende, adjuntamos el certificado de paz y salvo, que confirma que el causante pago la totalidad de la obligación. **(Anexo No. 1 Certificado de paz y salvo)**

Adicionalmente, anexamos certificado de no crédito, en donde conta que la señora MARIA CIELO PATIÑO HOYOS, no tiene vínculos con nuestra entidad. **(Anexo No.2 Certificado de no crédito.)**

Anexos:

1. Paz y salvo.
2. Certificado de no crédito

De lo anterior recibo notificaciones en el domicilio y dirección de Experiencia de cliente de FINSOCIAL S.A.S.:
Calle 82 No. 55 - 55, Oficina 101 Centro Comercial y Empresarial Santa Clara, en la ciudad de Barranquilla,
Atlántico o al correo electrónico notificaciones@finsocial.co.
Atentamente,


MARIAM MELENDEZ
T.P. No. 256622 Del C.S. de la J. Apoderada Judicial
FINSOCIAL S.A.S



DIAN

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110272555 - 550

Fecha: 15 de abril de 2024

Señores

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Dr(a) Jorge Anibal Alvarez Alarcon

Palacio de Justicia Primer Piso; j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada - Caldas

Referencia : Proceso Sucesion Intestada
Respuesta a : Oficio No. 2021-00412 del 3/18/2024 (mm/dd/aa)

Cordial saludo;

Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

MARIA CIELO PATIÑO HOYOS

Cedula No. **24620635**

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion Intestada de la referencia.

Cordialmente,

DANNY FABIAN CHAMORRO INSUASTY

Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

LUZ MERY MOZO HERRERA

Vo.Bo. Jefe División Gestión Recaudo y Cobranzas (A)

Proyectó: Henry Silva Villa

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

Calle 22 # 23-17 | 6068968366 - 3103158220

Código postal 170006

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

RV: 29_83_110272555- 550_010S2024002372_OFICIO

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Manizales

<comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Lun 22/04/2024 13:58

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

j05prmpalladorada

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Manizales**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Manizales](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 412
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: EDISON GIOVANNY BALLESTEROS PATIÑO Y OTROS
Causante: MARIA CIELO PATIÑO HOYOS
Radicado: 2021-00412-00

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Cooperativa Finsocial y Banco Popular, frente al requerimiento ordenado dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela María Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d3556703f334ac4db2e657fc76b497a7e52d44246a460dc7bcc9bcd16162c2**

Documento generado en 25/04/2024 05:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>